

Propuesta unitaria de horario y jornada escolar

Virgili Burrel

Después de un dilatado proceso de estudio y debate, las organizaciones integradas en el Marco Unitario de la Comunidad Educativa -FAPAC, MRPs, organizaciones de estudiantes, sindicatos docentes-, han elaborado un documento unitario de horario y jornada escolar.

La propuesta se dirige al Departamento de Enseñanza y al conjunto de la sociedad catalana, y aporta tanto un análisis general de la situación como un considerable grado de concreción de los horarios escolares.

EL CONSENSO NECESARIO

En el inicio de la reforma educativa la oportunidad de este documento es innegable, ya que recoge las demandas y problemáticas de todos los sectores de la comunidad educativa y ofrece un marco de consenso para superar enfrentamientos y dar satisfacción a buena parte de las aspiraciones expresadas en los últimos años. Así, se diferencia claramente entre el horario del centro docente, del alumnado y del profesorado, estableciendo las lógicas variantes para cada nivel educativo.

El sujeto fundamental de la propuesta sobre horario es el alumnado y sus necesidades educativas en cada tramo de edad. Asimismo, la propuesta parte de la importancia de intentar adecuar el horario de los centros educativos a la jornada de trabajo de los padres y madres, considerando también el papel del centro educativo como dinamizador cultural y lúdico. Por otro lado, se recogen las demandas del profesorado de clarificación del horario laboral -lectivo, de permanencia y de libre disposición-, y se introducen criterios para regular las funciones docentes a partir de la autonomía de los centros. Se configuran así horarios independientes que se determinan por criterios diferentes y se interrelacionan en el centro mediante el consenso.

El documento plantea la conveniencia de establecer un pacto global sobre todos estos aspectos, en el cual el Departamento de Enseñanza se comprometa a satisfacer el conjunto de demandas mediante una aplicación racional y progresiva de las mejoras apuntadas. La propuesta se realiza para el conjunto de centros públicos y privados concertados.

HORARIO DEL ALUMNADO

El horario del alumno considera las actividades regladas y obligatorias, la organización del servicio de acogida a los alumnos, el papel a desempeñar por el comedor y el transporte escolar y las actividades extraescolares.

Para la educación infantil se establecen 40 horas semanales de permanencia en el centro para el alumnado, considerando el comedor como espacio y actividad educativa. En la educación primaria se proponen 25 horas lectivas para los alumnos y en la secundaria obligatoria de 27 a 30 horas. El tope en la secundaria post-obligatoria se sitúa en 32 horas semanales, con una amplia flexibilidad entre todos los días de la semana y considerando la posibilidad de que los alumnos y alumnas realicen horario intensivo. El horario máximo de permanencia en el centro se fija en 45 horas semanales para la educación obligatoria y post-obligatoria.

HORARIO DEL CENTRO ESCOLAR

Se parte de la concepción del centro escolar como educativo y cultural, teniendo presente que los colegios e institutos a menudo son espacios infrautilizados, y también los déficits existentes de instalaciones para niños, niñas y jóvenes. Para desarrollar la dimensión cultural de los centros, se prevé la potenciación de los colegios desde la Administración y la formación de personal específico para llevar a cabo las tareas relacionadas con la función social que se otorga a la escuela.

La propuesta concreta de horario se pone en manos del Consejo Escolar de cada centro docente, tanto a efectos lectivos como para actividades complementarias, extraescolares y de relación con el entorno.

Se prevén acuerdos con los municipios y otras entidades para optimizar los recursos de los centros.

HORARIO DEL PROFESORADO

El horario de los docentes se define en base al conjunto de funciones que deben desarrollar: docencia con alumnado, coordinación de niveles, áreas y centro, formación permanente, preparación de clases, evaluaciones, tutorías,... En función del proyecto de cada centro, la Administración dotará de una cuota anual de horas que se distribuirá aplicando la autonomía pedagógica y de gestión. La dotación de horas supone en la práctica un aumento de las plantillas docentes y del personal administrativo que revertirá directamente en la calidad de la enseñanza y del servicio que se ofrece a la comunidad educativa.

El horario lectivo se fija en términos generales en los siguientes parámetros:

- Educación infantil 0/3 años, hasta 24 horas.
- Educación infantil y primaria 3/12 años, hasta 20 horas.
- Educación secundaria 12/18 años, hasta 18 horas.

A todos los efectos, el tiempo destinado a la acción tutorial con alumnos se considera dentro del horario lectivo de los docentes. Se prevén una serie de reducciones de horario lectivo para mejorar la organización y gestión actual de los centros, incrementando el volumen de horas para funciones de dirección y coordinación, considerando el número de grupos de alumnos de cada centro y potenciando el trabajo colectivo. Por otro lado, se propone también reducir 2 horas lectivas al profesorado que imparta clases a más de 4 grupos diferentes cursos o a más de 160 alumnos en total.

En cuanto al horario de permanencia en el centro, se fija en un mínimo de 5 horas semanales para las tareas de coordinación dentro del centro y atención a las familias, y se remite al equipo directivo -escuchados el claustro de profesores y el Consejo Escolar-, la fijación de los horarios del profesorado para estos asuntos. Se constata la flexibilidad que ha de tener tanto el horario de formación como el caracterizado de libre disposición para preparación de clases.

El documento contiene por último un apartado dedicado a los mecanismos de seguimiento y revisión de la aplicación de la propuesta de jornada y horario.

En definitiva, la propuesta de la comunidad educativa catalana abre una nueva perspectiva de trabajo conjunto de todos los sectores implicados en la educación y comprometidos con la calidad de la enseñanza. Como no podía ser de otra manera, la propuesta supone una considerable inversión, en especial en plantillas docentes, de personal administrativo y para tareas de apoyo. Corresponde ahora a la Administración catalana valorar su importancia y efectuar una toma de posición clara que haga posible su progresiva aplicación en nuestro sistema educativo.